

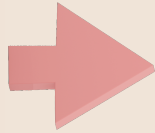


Comunidad
de Madrid

SELECCIÓN DE DIRECTORES

REQUISITOS

- Antigüedad de al menos 5 años como funcionario de carrera.
- Haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera durante al menos 5 años en alguna de las enseñanzas del centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección.
- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave, o que hayan transcurrido más de 3 años desde el cese.
- No tener nombramiento como director de centro que se extienda más allá del 30 de junio de 2022.
- Acreditar no haber sido condenado por delitos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual.
- Haber superado un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, antes del nombramiento como director.



SOLICITUDES

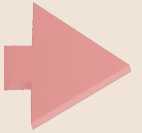
Se presentará una única solicitud en la que se indique el centro o centros (no más de 3), solicitados. Solo podrán solicitarse tres centros, con independencia de quién presente la solicitud para ostentar la dirección del centro, cuando sean las mismas personas las que conformen el equipo de dirección.



EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Los centros educativos deberán exponer en su página web, al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, los documentos institucionales del mismo.

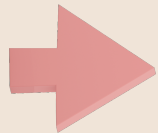
- Proyecto educativo del centro.
- Plan de convivencia: reglamento de régimen interior.
- Programación general anual.
- Memoria anual.
- Proyecto de presupuesto.



PROYECTO DE DIRECCIÓN

CONTENIDO MÍNIMO

- Análisis de las características más relevantes del centro.
- Objetivos básicos del programa de dirección: gestión y administración, organización pedagógica, relaciones institucionales, resultados.
- Líneas generales de actuación. En los 4 ámbitos anteriores.
- Planes concretos que permitan alcanzar los objetivos propuestos. En los 4 ámbitos anteriores.
- Forma de evaluación del proyecto propuesto.
- Propuesta de equipo directivo. Se detallará su composición, con el nombre y apellidos de los miembros y el puesto que desempeñarán



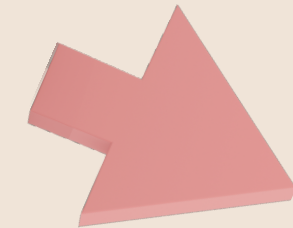
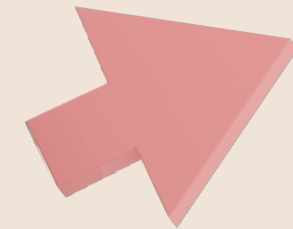
La falta de alguno de los contenidos mínimos supondrá que el candidato sea valorado como no presentado y, en tal caso, no realizará la exposición y defensa del proyecto.

FORMATO

- Extensión máxima 30 folios, incluyendo anexos.
- Arial 12 puntos sin comprimir. Espacio interlineal 1,5 líneas. Márgenes de 2,54 cm cada uno.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El proyecto de dirección será presentado de manera telemática en formato PDF, **en el plazo establecido en la Resolución de convocatoria.**

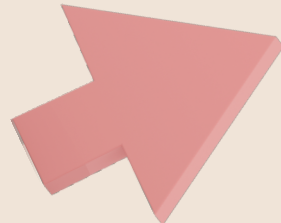




Comunidad
de Madrid

SELECCIÓN DE DIRECTORES

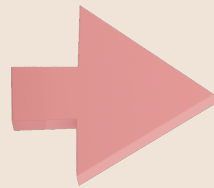
5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes



DATs

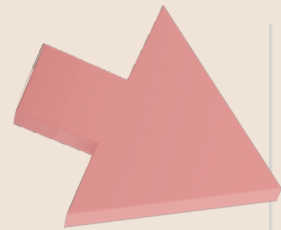
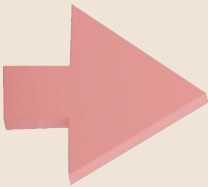
Remitirán a cada centro convocado al proceso de selección adscrito a su ámbito de gestión, las candidaturas y proyectos de dirección presentados a los efectos de su exposición y consulta para conocimiento **exclusivamente** de los miembros del **Claustro de profesores** y del **Consejo Escolar**.

5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la remisión por parte de la DAT de las candidaturas y de los proyectos de dirección



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL CLAUSTRO Y EL CONSEJO ESCOLAR

Convocatoria de **Claustro y Consejo Escolar extraordinarios** con el objetivo de informar del nombre de los candidatos presentados, del lugar donde quedarán expuestos los proyectos de dirección para consulta exclusivamente de los miembros del Claustro de profesores y del Consejo Escolar. Los proyectos quedarán expuestos hasta la publicación de la Resolución con los candidatos seleccionados.



Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes

La **DGRRHH** dictará la Resolución por la que se declarará aprobada la **relación provisional de admitidos y excluidos** en el procedimiento, así como el resultado provisional de la **valoración de los méritos objetivos**. En dicha Resolución constarán los centros para los cuales ha sido admitido cada candidato y la identidad de los aspirantes excluidos en su caso, con indicación de las causas de exclusión.



Subsanación de solicitudes y alegaciones contra la valoración provisional de los méritos objetivos.
(10 días hábiles)



Resolución por la que se declare aprobada la **relación definitiva de admitidos y excluidos** y el resultado de la **valoración de los méritos objetivos**.



Comunidad
de Madrid

SELECCIÓN DE DIRECTORES

CONVOCATORIA DE CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR EXTRAORDINARIOS PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una única votación en la que cada elector votará a cuatro representantes. Se nombrarán los dos miembros con mayor número de votos, nombrándose suplentes los dos siguientes en número.

Los representantes del Consejo Escolar serán elegidos por y entre los miembros del mismo. Serán electores y elegibles para formar parte de la Comisión de Selección todos los miembros del Consejo Escolar que no sean docentes ni alumnos de Educación Primaria ni de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Los representantes del Claustro serán elegidos entre sus miembros. Serán electores y elegibles todos los miembros del Claustro de Profesores, preferentemente con una antigüedad en el mismo de dos años, con excepción de aquellos que hayan aceptado formar parte de las propuestas de los candidatos al puesto de director como posibles integrantes del Equipo Directivo.

10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de entrega de los proyectos de dirección

COMISIÓN DE SELECCIÓN

COMPOSICIÓN
6 MIEMBROS

Dos miembros (y sus suplentes) en representación de la Administración, que serán designados por la DGRRHH, a propuesta de las DATs. Uno de ellos será un **Inspector de Educación** que preste servicios en la Comunidad de Madrid y que actuará como Presidente de la Comisión de Selección. El otro miembro será un **director o directora en activo** en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Cuatro miembros (y sus suplentes) en representación de la comunidad educativa, que serán elegidos por los órganos colegiados del centro, de los cuales dos serán elegidos por el **Claustro de profesores** del centro y otros dos por el **Consejo Escolar**.



Comunidad
de Madrid

SELECCIÓN DE DIRECTORES

Los secretarios de los Claustros y Consejos Escolares trasladarán al Director del Área Territorial correspondiente la certificación acreditativa del acuerdo por el que se hayan elegido los representantes, tanto titulares como suplentes, que vayan a ser miembros de la Comisión de Selección correspondiente a su centro.

La DGRRHH y las DATs publicarán antes de la constitución de las comisiones, el nombramiento de los miembros de las mismas, titulares y suplentes

Recusación y abstención de los miembros de las comisiones.
Plazo: **3 días hábiles** a partir del siguiente de la publicación de su composición

Constitución de las Comisiones. El Presidente de cada Comisión de Selección, una vez finalizado el plazo de presentación de abstención y recusación, convocará a sus miembros, con al menos 48 horas de antelación a la sesión de constitución.

Funciones de las Comisiones de Selección.

- La convocatoria de los candidatos para la realización de la exposición y defensa del proyecto de dirección.
- La evaluación del proyecto de dirección, presentado por los candidatos.
- Establecer la puntuación final obtenida por los candidatos mediante la integración de la puntuación otorgada por los méritos objetivos y la alcanzada por el proyecto de dirección y elevar a la DGRRHH la relación de candidatos ordenados según la puntuación final obtenida.
- La Resolución de las alegaciones presentadas por los candidatos contra los actos de la propia Comisión.

Llamamiento de aspirantes.

Los candidatos serán citados por el Presidente de la Comisión a través del tablón de anuncios de la sede de la Comisión, con indicación del lugar, fecha y hora en que deberán presentarse y con una antelación mínima de 48 horas. También se publicará dicho llamamiento, con carácter meramente informativo, en la web del centro.



Comunidad
de Madrid

SELECCIÓN DE DIRECTORES

Exposición y defensa.

Los candidatos dispondrán de un máximo de 20 minutos para presentar oralmente las líneas fundamentales de su proyecto, a continuación se establecerá un debate con los miembros de la Comisión de un máximo de 25 minutos

Evaluación del proyecto de Dirección. La Comisión evaluará el proyecto de cada aspirante atendiendo a los siguientes criterios:

Calidad y viabilidad del proyecto (gestión y administración; organización pedagógica; relaciones institucionales; y resultados). Objetivos, líneas de actuación, planes de mejora, diagnóstico de la situación actual del centro, criterios de seguimiento, evaluación y difusión. (Máximo 5 puntos)

Adecuación a las características del centro y a su entorno educativo. Características del centro, enseñanzas impartidas, entorno social, cultural, económico y laboral, relaciones del centro. (Máximo 3 puntos).

Adaptación a la organización interna del centro: relaciones con los órganos de participación en el control y gestión del centro, organización del equipo directivo, distribución de funciones y tareas, coordinación, formas de participación de los órganos de coordinación docente. (Máximo 2 puntos)

Las Comisiones se encargarán de:

Puntuación provisional del proyecto de Dirección.

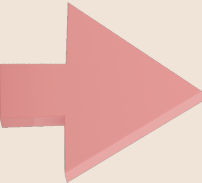
Alegaciones (siguiente día hábil).

Puntuación definitiva del proyecto de Dirección

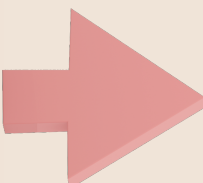
Una vez recibidas las actas de las Comisiones de Selección, la DGRRRHH publicará los candidatos que, habiendo superado el procedimiento, hayan resultado seleccionados para cada centro, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes seleccionados deberán, en el plazo de **3 días hábiles**, presentar la documentación que acredite estar en posesión de la formación sobre el desarrollo de la función directiva.

SELECCIÓN DE DIRECTORES



Los candidatos seleccionados serán nombrados directores de los centros de que se trate para un período de cuatro años, a partir del **1 de julio de 2022**.



Cuando no se haya producido la selección de ningún candidato, por ausencia de aspirantes o por no haber obtenido ninguno las puntuaciones mínimas establecidas para el proceso, y tras oír al Consejo Escolar del centro, la Dirección de Área Territorial correspondiente informará al Consejo Escolar sobre la persona propuesta para el desempeño de la dirección del centro, así como sus méritos e idoneidad